

artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa a la entidad "FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL", con CIF G- 73038457, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1.- El objeto de la subvención es la celebración de un convenio de colaboración para la ejecución del programa denominado "ejecución de medidas judiciales impuestas por los jueces de menores en centro de internamiento de menores 4º trimestre 2012, por importe máximo de quinientos siete mil euros con ciento setenta y cinco euros (507.175,00 €), en concepto de gastos de personal, servicio de limpieza, alimentación de los menores, correo y mensajería, gastos derivados de la realización de talleres socioeducativos, material didáctico y de oficina, desplazamientos, ropa y menaje del hogar, vestuarios de los menores jóvenes, uniformidad de los empleados, otros servicios profesionales externos, gastos de asesoría y consultoría, comunicaciones, otros gastos relacionados con la gestión del programa; pequeños útiles, gasolina de los vehículos, etc, y gastos de gestión, mediante ordenes de pago mensuales a justificar, de conformidad con lo dispuesto en 72 del real decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 189 y 190 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23301 48900, retención de crédito número 201200006088 de fecha 31 de enero de 2012.

2.- El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad; todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3.- Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones

o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 27 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica, P.A.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2502.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: MOHAMED ANAJJAR.

-DNI: X-9192842-H

-Nº escrito: 41651

-Fecha escrito: 18/09/12

-Asunto. QUEJA LIBRONº 116, FOLIONº 0008

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.